



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y la Asociación CRUZ ROJA, co-organizadora del PLAN GUAY, para el desarrollo de actividades propias de la Entidad, en el ejercicio de 2019.

En Andorra a 22 de Mayo de 2019. Se reúnen en dependencias municipales.

De una parte Dña. Sofía Ciercoles Bielsa, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra D. José Carbó Villanova, en su condición de Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja, entidad co-organizadora de las actividades del PLAN GUAY y 628660016

MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social, participación ciudadana, empleo del tiempo libre, y cuantas actividades y servicios públicos, satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.

2º.- La Cruz Roja, a través del PLAN GUAY, viene desarrollando programas y actividades, sin ánimo de lucro, encaminadas a la promoción social, cultural y lúdico esparcimiento de la infancia, adolescencia y juventud andorranas.

3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación, y se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y la Cruz Roja – Plan Guay.

2º.- El PLAN GUAY desarrollará, a lo largo del presente ejercicio de 2019, un programa de actuación encaminado a la ejecución de actividades propias de sus objetivos.

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

Plaza España, 1, Andorra. 44500 Teruel. Tfno. 978842011. Fax: 978842785

AZSOO



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

3º.- La cuantía de la subvención asciende a **25.000,00 Euros**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio, y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa (fecha máxima de presentación, el 30 de noviembre de 2019):

- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.

4º.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Lo que en prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



**EL PRESIDENTE DE
LA CRUZ ROJA**

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

Plaza España, 1, Andorra. 44500 Teruel. Tfno. 978842011. Fax: 978842785

